

 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 3

Resolución No. 0016
(06 de febrero de 2024)

“Por medio de la cual se establece la fecha límite para el diligenciamiento del formulario de caracterización como requisito de renovación de los beneficiarios del proyecto “Becas Tecnologías - Distrito de Medellín” para el semestre 2024-1”

El Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, delegadas por el Director General a través de la Resolución 015 del 01 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, es una Unidad Administrativa Especial, del orden Distrital, con personería jurídica, adscrita, según Acuerdo 01 de 2016 al Despacho del Alcalde, creada por Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015 y el acuerdo 019 de 2020 con facultades especiales, cuya administración corresponde al Director General, quien funge como el representante legal.

El proyecto *“Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín”* es una apuesta por la consolidación de la enseñanza del sistema de educación terciaria a través del otorgamiento de becas para el acceso a la formación tecnológica de los jóvenes de la ciudad de Medellín, proyecto del cual la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia de conformidad con el Acuerdo 003 de 2016 es responsable de su ejecución.

La Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021, por medio de la cual expide el Reglamento Operativo del Proyecto *“Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín”*,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 3

establece en su artículo 20 como uno de los requisitos de renovación de la beca en cada semestre académico, diligenciar el formulario de caracterización de beneficiarios en el mecanismo y en los tiempos dispuestos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, para tal fin.

La Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021 en su artículo 25 contempla que la beca para un beneficiario se puede terminar entre otras razones por no realizar el proceso de renovación o no cumplir con los requisitos de renovación, tal y como se señala el literal e).

Ahora, de conformidad al literal c) del artículo 20 de la **Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021**, es la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia en su calidad de administradora del proyecto Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín, quien tiene la potestad de establecer el mecanismo y los tiempos en que los beneficiarios del citado proyecto deben diligenciar el formulario de caracterización a fin de obtener la renovación de su beca.

Mediante artículo 1 de la Resolución No. 015 de 2024, se delegó a la Subdirección para la Gestión de la Educación Postsecundaria de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en cabeza del doctor Yesid Miguel Castro Gil, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.219.078, las funciones relacionadas con la renovación, cancelación temporal, terminación, cambio de programa, renuncia y demás decisiones oficiosas que se realicen dentro del programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir como fecha límite para el diligenciamiento del formulario de caracterización - semestre 2024-1 el doce (12) de febrero de 2024 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) a través del siguiente link que será publicado en la página web de Sapiencia:

https://fondos.sapiencia.gov.co/convocatorias/frontend_becas_renovacion/index.php/Cuestionario/fc_buscar

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

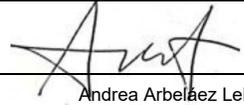
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YESID MIGUEL CASTRO GIL

Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria
 Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

Elaboró: Contratista Líder de Proyecto - Subdirección GEP- Sapiencia	Revisó: Profesional Contratista- Apoyo Jurídico Subdirección GEP- Sapiencia	Aprobó: Jefe Oficina Jurídica – Sapiencia
		
Diana Catalina Echavarría Giraldo	Sergio Álzate	Andrea Arbeláez Lelió

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016